



Municipalidad Provincial de Chiclayo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2023/MPCH/A**

Chiclayo, 11 ENE 2023

**VISTO:**

El **INFORME N° 03/2023-MPCH-GAF. Del 10-01-2023**, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se emita la resolución que autoriza y faculta a los funcionarios responsables del registro y firma de cheques, manejo de cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y el **Informe Legal N° 035-2023-MPCH/GAJ** de fecha 11 de enero del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales **gozan de autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la **Resolución Directoral N° 002-2007-EF- 77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15**, con el objeto de "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales

Que, el **artículo 49° de la Directiva** mencionada, establece a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora, señalando a lo siguiente:  
49.1) "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.  
49.2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a cargo sus labores de registro contable.  
49.3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes.

Que, el artículo 50 de la Directiva antes señalada, prescribe en su numeral 50.1) "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad para lo cual se utiliza el modelo de Anexo N° 4 de la presente directiva. 50.25 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de la "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, Asimismo, el artículo 51 prescribe: 51.1) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateadas de la Resolución (Modelo del Anexo N°4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal. b) El registro en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva resolución de designación. 51.2) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y transferencias (Tipo de Recurso distinto del





Municipalidad Provincial de Chiclayo

"normal"), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 4. Copia fedateada de la Resolución debe ser remitida a la DNTP dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación. En el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria. 51.3) La acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTP se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del Artículo 48 de la presente Directiva"



Que, el informe N°001-2023-MPCH-SGTyF de fecha 10 de enero del 2023, el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, señala: que teniendo en conocimiento la nueva gestión municipal, ha producido cambio de funcionarios dentro de la organización funcional de nuestra comuna; es necesario la designación de miembros titulares y suplentes, responsables del registro y firma de cheques, manejo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el **Banco de la Nación** y otras entidades bancarias y financieras, en este caso los funcionarios a designar son:



<b>TITULAR</b>	Gerente de Administración y Finanzas	Econ. Roberto Alonso Enríquez calderón
<b>TITULAR</b>	Sub Gerente de Tesorería y Finanzas	CPC. Ana Karenina Gamonal Fernández
<b>SUPLENTES</b>	Gerente de Recursos Humanos	Abg. Jesús Alicia Fernández Palomino
<b>SUPLENTES</b>	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización	Lic. Alberto Diaz Torres



Estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR** a los RESPONSABLES de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por cambio de funcionarios: por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** - Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, vigente a partir de la fecha es como sigue:

<b>TITULAR</b>	Gerente de Administración y Finanzas	Econ. Roberto Alonso Enríquez calderón
<b>TITULAR</b>	Sub Gerente de Tesorería y Finanzas	CPC. Ana Karenina Gamonal Fernández
<b>SUPLENTES</b>	Gerente de Recursos Humanos	Abg. Jesús Alicia Fernández Palomino
<b>SUPLENTES</b>	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización	Lic. Alberto Diaz Torres

**ARTÍCULO TERCERO.** Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando constancia que, para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.



Municipalidad Provincial de Chiclayo

**ARTICULO CUARTO. DÉJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución

**ARTICULO QUINTO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEXTO. ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente resolución a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Janet Isabel Cubas Carranza*  
Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA  
ALCALDESA